JUDICIAL

La Hora

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SUNCO SISTEMA FOTOVOLTAICO CIA. LTDA..

La compañía SUNCO SISTEMA FOTOVOLTAICO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Julio de 2012 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.12.319

1.- DOMICILIO: Cantón LATACUNGA, provincia de COTOPAXI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 30.000,00 Número de Participaciones 30.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE MATERIAS PRIMAS O BIENES TERMINADOS TALES COMO BIENES INDUSTRIALES, SUS REPUESTOS, MATERIA PRIMA E INSUMOS, QUE PERMITAN PONER EN FUNCIONAMIENTO PANELES SOLARES PARA PRODUCCION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA, HIDROELECTRICA Y BIOMASA...

Ambato, 26 JUL. 2012.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

AC/86126/fl

VARIOS

R. del E.
A los señores HIPOLITO TOMAS CHILLAGANA BARRIONUEVO y MARIA INES LOPEZ CAÑAR, se le hace saber que en esta Judicatura, se ha propuesto lo que sigue:
EXTRACTO
ACTOR: CESAR GUZMAN MAÑAY
DEMANDADO: HIPOLITO TOMAS CHILLAGANA BARRIONUEVO y MARIA INES LOPEZ CAÑAR
OBJETO: Que es poseedor de un lote de terreno según la escritura consta de media cuadra más o menos, pero según la medición tiene una superficie de CUATRO MIL CIENTO TRES METROS CUADRADOS con 81 ctm2 , situado en el sector El Rosario de la Comuna San Ignacio de Martínez, de la zona rural de la parroquia de Mulalillo, provincia de Cotopaxi, delimitado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE quebrada Tunducto; AL SUR, quebrada Pilfringo; AL ESTE, Miguel Ángel Balero Toaza; Al. OESTE, Clemencia Guzmán.- Fundado en lo que dispone el Art. 725, 2392, 2393, 2398, 2401, 2407, 2410 inc. 2, 2411 Y más pertinentes del Código Civil, en juicio ordinario demando a los señores HIPOLITO TOMAS CHILLAGANA BARRIONUEVO y MARIA INES LOPEZ CAÑAR, a fin de que en sentencia se declare su derecho.
TRAMITE: ORDINARIO
CAUSA Nº 05306-2012-0172
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, miércoles 25 de abril del 2012, las 08h52.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, atento al sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior.- Luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior.- En lo principal: Se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley, se lo acepta al trámite previsto en el Art. 407 que corresponde a las disposiciones reformatorias y derogatorias a la Codificación del Código de Procedimiento Civil.- Con la demanda y auto en él recaído, córrase traslado a los Herederos Presuntos y Desconocidos de los Señores: HIPOLITO TOMAS CHILLAGANA BERRIONUEVO Y MARIA INES LOPEZ CAÑAR por el termino de ocho días, a fin de que contesten y presenten las excepciones que se creyeren asistidos. Transcurrido el tiempo señalado con o sin contestación se fijará fecha para la Audiencia de Conciliación y Juzgamiento.- Adjúntese la prueba que dispone y que anuncia que va a actuar en la respectiva Audiencia de Conciliación y Juzgamiento, los testimonios de los Señores: JOSE EMILIO YANEZ CUNALATA, BALERIO TOASA TIPANGUANO Y VICENTE TOASA GUAYGUA, serán recibidos en la Audiencia de Conciliación y Juzgamiento.- Se fijará posteriormente la inspección judicial y se nombrará perito correspondiente.- Cítese a demandados Señores: Herederos presuntos y desconocidos de quienes en vida fueron los Señores: HIPOLITO TOMAS CHILLAGANA BERRIONUEVO Y MARIA INES LOPEZ CAÑAR por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de las Ciudades de Latacunga y Quito respectivamente, en mérito al juramento rendido Publíquese.- f.) Dr. Víctor Hugo Alcocer E., Juez Sexto de lo Civil de Salcedo.-
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE SALCEDO.- San Miguel de Salcedo, lunes 30 de abril del 2012, las 11h48.-Dentro de término; y ampliando el auto de calificación se manifiesta que se debe citar es a los herederos presuntos y desconocidos del Señor:
HIPOLITO TOMAS CHILLAGANA BARRIONUEVO Y MARIA INES LOPEZ CAÑAR, en lo demás estese a lo ordenado en auto inmediato anterior.- Notifíquese y Publíquese.- f.) Dr. Víctor Hugo Alcocer E., Juez Sexto de lo Civil de Salcedo.- f.) Dr. Víctor Hugo Alcocer E., Juez Sexto de lo Civil de Salcedo, siguen la certificación y notificación.- f.) Dr. Ricardo Chisaguano .- Secretario .- Lo que comunico a usted para los fines de ley, le prevengo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad, a fin de que reciba las notificaciones de ley, quedando legalmente citado.
Certifico
Dr. Ricardo Chisaguano
SECRETARIO
Firma Ilegible
Hay un sello
1/26875*2621

INSPECCION DE TRABAJO DE COTOPAXI
AVISO JUDICIAL
EXTRACTO DE NOTIFICACION JUDICIAL.
SR. DIEGO FERNANDO LOPEZ YANES, en calidad de empleador, en contra de su trabajadora SRA. JINA DANIELA ZÁMBONINO SALGUERO, Art. 172 numeral 1 y Art. 621 del Código de Trabajo; DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE COTOPAXI.- INSPECTORIA DE TRABAJO DE COTOPAXI. Latacunga, 16 de julio del 2012 , a las 08h00.- Dentro de la solicitud de VISTO BUENO No. 39818-2012-JAV, presentada por el (la) señor (a) SR. DIEGO FERNANDO LOPEZ YÁNES, en calidad de empleador, en contra de su trabajadora SRA. JINA DANIELA ZÁMBONINO SALGUERO; petición que se califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos legales, razón por la cual se la admite al tramite correspondiente, en lo principal y atendiendo a la misma se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta y 621 del Código del Trabajo, notifíquese conforme lo establece el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, al trabajador (a) por medio de publicaciones en la prensa, se concede el termino de dos días para que conteste o en rebeldía se procedera a investigar los fundamentos del visto bueno como dispone el Art. 621 del Código de Trabajo; previniendole la obligación que tiene de señalar casillero judicial; 2) Agreguese al los autos los documentos aparejados al proceso, a vez realizadas las publicaciones por la prensa adjunte al expediente las mismas; 4) Se adjunta el extracto judicial.- NOTIFIQUESE.- f) Ab. Jaqueline Analuisa V.
Ab. Jaqueline Analuisa Veintimilla.
INSPECTORA DE TRABAJO DE COTOPAXI
firma ilegible
hay un sello
1/26808*2611

COTOPAXI, Latacunga, viernes 15 de junio del 2012, a las 08h52. VISTOS: Atento a la petición presentada por el reclamado señor ANGEL FLORESMILO BARRERA PAREDES en la que solicita la extinción de alimentos de la señorita GISSELA GERMANIA BARRERA MENA Y por cuanto el Reclamado bajo juramento dice que es imposible determinar la individualidad o residencia de la señorita GISSELA GERMANIA BARRERA MENA se dispone que se la cite por la prensa mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos que circulan en esta ciudad de Latacunga, mediando ocho días entre una y otra, para que la señorita GISSELA GERMANIA BARRERA MENA haga valer sus derechos en el término de veinte días después de la última publicación. Notifíquese.
f) Abg. Guillermo Marcelo Rodríguez Bonilla, Juez Encargado
Lo que comunico para los fines de Ley
Latacunga, 22 de junio del 2012.
CERTIFICO
Dr. Galo Antonio Salguero Barba
SECRETARIO
Firma Ilegible
Hay un sello
1/26772*2598

AVISO AL PÚBLICO
Que de conformidad a lo establecido el Artículo 709 del Código Civil, se va a proceder a la inscripción de una escritura pública de compra venta celebrada el dieciséis de julio del dos mil ocho, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, por la que: MARIA AGUSTINA USHCO QUISHPE, MARIA ELVIRA ANTE ULLCO, LAUTARO ANTE USHCO, JORGE ANTE ULLCO, MARIA ERMELINDA ANTE USHCO, BLANCA FLOR ANTE ULLCO, MARIA JOSEFINA ANTE ULLCO , vende en favor de RODRIGO ANTE ULLCO y de su cónyuge la señora SARA BEATRIZ GUAÑOTUÑA CANDELEJO, lote de terreno NUMERO OCHO, ubicado en la Parroquia ZUMBAHUA, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, y que según los mismos se demarcan por los siguientes linderos: NORTE, con camino público en una longitud de catorce metros con ocho centímetros; SUR, con carretera Latacunga - La Maná en una longitud de once metros con treinta centímetros;
ESTE, con el lote número nueve a vender al señor Lautaro Ante, en una longitud de cuarenta y siete metros; OESTE, con el lote número siete a vender al señor Jorge Ante en una longitud de cuarenta y nueve metros. venta que la hacen con el fin de que el comprador con los derechos y acciones que le corresponden por herencia a su padre Manuel Ricardo Ante Guamán, consolide la propiedad a su favor. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.
Firma ilegible
Hay un sello
1/26646*2571

AVISO AL PÚBLICO
Que de conformidad a lo establecido el Artículo 709 del Código Civil, se va a proceder a la inscripción de una escritura pública de compra venta celebrada el diez y seis de julio del dos mil ocho, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, por la que: MARÍA AGUSTINA USHCO QUISHPE, y OTROS, vende en favor de LAUTARO ANTE USHCO y JOSEFINA QUISHPE QUISHPE, con carretera Latacunga - La Maná en una longitud de trece metros con setenta centímetros; ESTE, con el lote número diez a vender a la señora Blanca Ante, en una longitud de cuarenta y siete metros; y, OESTE, con el lote número ocho a vender al señor Rodrigo Ante en una longitud de cuarenta y siete metros. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.
Firma Ilegible
Hay un sello
1/26645*2570

AVISO AL PUBLICO
Que de conformidad a lo establecido al Artículo 709 del Código Civil, se va a proceder a la inscripción de una escritura pública de compra venta celebrada el diez y seis de julio del dos mil ocho, ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga, por la que: MARIA AGUSTINA USHCO QUISHPE Y OTROS vende en favor de LAUTARO ANTE USHCO y JOSEFINA QUISHPE QUISHPE, un lote de terreno signado con el número cuatro, ubicado en la Parroquia Zumbahua, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, y que según los mismos se demarcan por los siguientes linderos: NORTE, lote número cinco a vender a María Elvira Ante en una longitud de quince metros con cuarenta y nueve centímetros; SUR, con carretera Latacunga - La Maná en una longitud de trece metros con setenta centímetros; ESTE, con el lote número seis a vender al señor Fausto Ante, en una longitud de diez y nueve metros con ochenta centímetros; y, OESTE, con el lote número tres a vender a Jhony Ante en una longitud de diez y nueve metros con ochenta y tres centímetros. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.
firma ilegible
hay un sello
1/26544*2569

AVISO AL PÚBLICO
Que de conformidad a lo establecido el Artículo 7 o 9 del Código Civil, se va a proceder a la inscripción de una escritura pública de compra venta celebrada el diez y siete de julio del año dos mil ocho, ante el Notario Segundo del Cantón Pujilí, por la que: MARIA AGUSTINA USHCO QUISHPE E HIJOS, vende en favor de MARÍA ERMELINDA ANTE USHCO, un bien inmueble, ubicado en la Parroquia Zumbahua, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, y que según los mismos se demarcan por los siguientes LINDEROS Y ALICUOTAS.- LOCAL NUMERO UNO (01): NORTE, lote del señor Alfonso Mancheno con cinco metros veinte y dos centímetros de longitud (5.225 ML); SUR, camino público con cinco metros veinte y dos centímetros (5.225 ML); ESTE, local número dos (02) con tres metros cinco centímetros de longitud (3.05 ML); OESTE, lote del señor Luis Díaz con seis metros cuarenta centímetros de longitud (6.40 ML); ARRIBA, terraza inaccesible con treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados (35.48 M2) ABAJO, suelo con treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados de superficie (33.44 M2) b) ALICUOTAS. - LOCAL UNO DENOMINACIÓN USO, local numero uno (01); NIVEL planta baja (0.00) AREA ros noventa centímetros cuadrados (2.90 M2) . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.
Firma ilegible
Hay un sello
1/26643*2568

ANULACIONES

Mutualista Pichincha
¡Siente un cambio! Contribuyendo

MUTUALISTA PICHINCHA
Comunica que por haberse extraviado la libreta de ahorros No. 48008106 perteneciente a CRISTIAN ROSALES, procede a la siguiente publicación a fin de prevenir al público cualquier uso indebido que pudiera darse.
Firma Autorizada
F/26876

CACPECO

Libreta Extraviada
Por Pérdida va anularse la Libreta de Ahorros No. 060101035881, expedida por "CACPECO"Ltda.; a favor de SORIA CHUSIN EDWIN JAVIER.
procede a la siguiente publicación a fin de prevenir al público cualquier uso indebido que pudiera darse.
F/26878

BNF

Libreta Extraviada
Por pérdida va a anularse la libreta de ahorros No. 011018951-4, expedida por el Bco. de Fomento; a favor de SOFIA VERONICA ZURITA TOCTAGUANO. Procede a la siguiente publicación a fin de prevenir al público cualquier uso indebido que pudiera darse.
F/26865

Libreta Extraviada
Por pérdida va a anularse la libreta de ahorros No. 010006677, expedida por el Bco. de Fomento; a favor de MARIA MARLENE ALOMOTO CASILLAS. Procede a la siguiente publicación a fin de prevenir al público cualquier uso indebido que pudiera darse.
F/26866

Libreta Extraviada
Por Pérdida va anularse la Libreta de Ahorros No. 730101008378, expedida por "Coop. Leonidas Proaño"; a favor de GUALPA MEDINA BLANCA ANGELICA.
procede a la siguiente publicación a fin de prevenir al público cualquier uso indebido que pudiera darse.
F/26874

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
LATACUNGA

QUEDA ANULADA
Por PERDIDA de la libreta de ahorros Cta.No.-8257159700 Nro. Cartola 18337470001 Cliente PALMA QUIROZ, WILMER-ALEJANDRO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá recla-